

AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución Nº 460/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcos Alberto MONSGUERE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1998, las materias correlativas Computación III y Computación IV.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución Nº 460/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 460/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo en el año 1998 de las asignaturas Computación III y Computación IV, al alumno Marcos Alberto MONSGUERE,





Ministerio de Cultura y Educación Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Legajo Nº 19556, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 351/2001

MEL US

ing. HEOTOR CARLOS ENGITO

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C